

Ciento doce, y quedar existien-
te un mill quinientos quaren-
ta y una arrobas, conviende el
trigo de la tierra de ciento ca-
torce a ciento veinte y fanega,
con lo demás que continen. Y en
tendido por esta Ciudad acordada.
Que mediante a el precio que corre
el trigo, hagase saber a los Maes-
tros Canongos y tahoneros an-
teglor el Pan blanco de sus fa-
bricas a ciento veinte y fanega,
que son diez y siete onzas por
diez y seis cuartos, ocho, con ocho
adanes por ochos y los Pideque-
ros arreglen los precios de la
tarta conviende a veinte diez y
ciento veinte fanega

Francisco de Co. Vióse en este Ayuntamiento un ar-
reversible de un real de convertible de tienda que
presenta el Sr. Licenciado D. Antonio
Jose Larrea; y entendido por esta
Ciudad acordada: lo aprueba, y se im-
prima para que se arreglen a el
los vendedores

Todo lo qual acordó esta Ciudad por autend
sus Escribanos mayores y de diligencia de
of. dano fec =

Uribe

Lambert

Ignacio M. Bonifacio

Cap. Extraord. y en la M. N. y M. S. Ciudad de

